



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 06 NOV 2020

DECRETO EXENTO N°

4459

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública para realizar el Proyecto, **"CONSERVACIÓN COLEGIO PABLO NERUDA, PARRAL"**. -
- 2).- Convenio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2019 entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto antes indicado, en el marco del Programa "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública"
- 3).- Resolución (E) N°1.002 de fecha 5 de diciembre de 2019 de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Conservación Colegio Pablo Neruda, Parral"
- 4).- Decreto Exento N°7.431 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Parral aprueba el convenio suscrito con fecha 27 de noviembre con la Dirección de Educación Pública.
- 5).- Decreto Exento N°1.456 de fecha 18 de marzo de 2020, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el proyecto denominado "Conservación Colegio Pablo Neruda, Parral" RBD N°16.469 y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, Formularios y demás antecedentes.
- 6).- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el 23 de junio de 2020, en la cual se aprobó por unanimidad la adjudicación a favor de la Unión Temporal de Proveedores conformada por Constructora SOLUSER Ltda., Rut 76.344.744-8 y Leonel Del Carmen Valdivia Cortes, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- 7).- Decreto Exento N°2.700 de fecha 26 de junio de 2020, que adjudica la Licitación Pública denominada "Conservación Colegio Pablo Neruda, Parral" RBD N°16.469 - ID N°2600-22-LQ20, a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **Constructora SOLUSER Ltda.**, Rut 76.344.744-8 y **Leonel Del Carmen Valdivia Cortes**, Cédula Nacional de Identidad N°12.371.397-4.
- 8).- Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 24 de julio de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rol Único Tributario N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, Cédula Nacional de Identidad N°10.604.200-4 y por otra parte la Unión Temporal de Proveedores conformada por Constructora SOLUSER Limitada., Rut 76.344.744-8 y Leonel Del Carmen Valdivia Cortes, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- 9).- Decreto Exento N°3.021 de fecha 24 de julio de 2020, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum anteriormente mencionado. -



- 10).**- La solicitud de aumento de obra ingresado por correo electrónico a la fuente de financiamiento de la SECREDOC del Maule, mediante oficio N° 865, de fecha 13 de octubre de 2020, el cual requiere de recursos adicionales cubiertos por el convenio, para mejorar el alcance del actual proyecto en desarrollo, denominado "Conservación Colegio Pablo Neruda, Parral". -
- 11).**- La solicitud de aumento de plazo ingresado por la empresa SOLUSER Ltda., con fecha 08 de octubre de 2020, el cual requiere de 21 días corridos adicionales para la ejecución de los trabajos debido a los retrasos generados por la situación de pandemia y de la designación del establecimiento, como local de votación para el plebiscito del 25 de octubre de 2020.-
- 12).**- El informe emitido por la inspección Técnica con fecha 12 de octubre de 2020, el cual aprueba la solicitud de aumento de plazo de forma íntegra, considerando que si bien se han generado algunos retrasos por temas de la pandemia, lo que más ha generado retrasos, es la designación del establecimiento como local de votación para el plebiscito del 25 de octubre de 2020, en donde además se junta con la necesidad de conseguir una respuesta oportuna y dentro de los plazos de ejecución de la obra, respecto a la solicitud de aumento de obra ingresado por correo electrónico con fecha 13 de octubre a la fuente de financiamiento de la SECREDOC del Maule.
- 13).**- El oficio N° 865 de fecha 13 de octubre de 2020 emitido por el Municipio, el cual solicita a la fuente de financiamiento de la SECREDOC, un aumento de obra de acuerdo al saldo generado entre lo adjudicado y lo disponible. -
- 14).**- Decreto Exento N°4.144 de fecha 16 de octubre de 2020, que aprueba el aumento de plazo solicitado por la empresa, por un total de 21 días corridos, quedando como nueva fecha de término contractual el 09 de noviembre de 2020. -
- 15).**- El oficio ordinario N° 3.076 de fecha 30 de octubre de 2020, emitido por la fuente de financiamiento de la SECREDOC del Maule, el cual da respuesta al oficio N° 865 de fecha 13 de octubre de 2020, y mediante el cual se aprueba el aumento de obra solicitado por la I. Municipalidad de Parral, con la finalidad de complementar el proyecto denominado "Conservación Colegio Pablo Neruda, Parral". -
- 16).**- La Carta Gantt presentada por el contratista, el cual especifica un total de 24 días corridos para la ejecución de las obras relacionadas al aumento de obras autorizado por la fuente de financiamiento de la SECREDOC del Maule. -
- 17).**- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. -
- 18).**- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -



DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum suscrita con fecha 06 de noviembre de 2020, del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN COLEGIO PABLO NERUDA, PARRAL**". Dicha modificación establece que se aumenta el valor del contrato, en doce millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos (**\$12.486.373.-**), por lo que se considera un total del valor de la obra, de ciento setenta y nueve millones doscientos veintidós mil setecientos noventa y dos pesos (**\$179.222.792.-**) con impuesto al valor agregado incluido. -

2.- **ESTABLÉZCASE**, que junto al aumento de obra, se otorga un aumento de plazo de **24 DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de los trabajos adicionales al proyecto original, según carta Gantt adjunta por el contratista. -

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado, considerando de esta forma como nueva fecha de término contractual el día 03 de diciembre de 2020.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/VVR/abl
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Control (Copia Digital)
- 3.- DOM
- 4.- ITO DOM (Copia Digital)
- 5.- Archivo Secplan (Copia Digital)
- 6.- Archivo Jurídico (Copia Digital)
- 7.- Archivo Finanzas.